



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                     |            |
|---------------------|------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |            |
| MESA DE MOVIMIENTO  |            |
| 11 MAR 2022         |            |
| Resido              | 730 Hs     |
| Exp. N°             | 46860 C.G. |



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo **reglamente con urgencia la Ley 13.696** de Licencia Laboral por violencia de género a cinco años de su sanción.

*Carlos del Frade*  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A pesar de que en el 2017 fue sancionada la Ley N° 13.696 que establece la Licencia laboral por Violencia de Género para trabajadoras del Estado provincial y las municipales, al día de la fecha la mayoría de las trabajadoras estatales no pueden contar con esos días.

En el caso de las Docentes y Asistentes Escolares (Ministerio de Educación) viabilizaron esta dificultad dando aplicación del art 60 A (que es un artículo ya existente en el régimen de licencias y que se otorga de manera excepcional, y es otorgado únicamente por el Ministro/a de dicha cartera)

- 2022 -



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



En cambio en otros Ministerios esto no fue posible por la falta de la reglamentación a la misma, y las compañeras se ven obligadas a seguir tomándose días por enfermedad o ir a trabajar en condiciones muy complejas.

Uno de los objetivos de esta ley es visibilizar la violencia que sufren las mujeres y mencionar a las cosas por su nombre cuando atraviesan esa situación: no están enfermas, ni se van de vacaciones, están sufriendo violencia de género.

En nuestra provincia el 70% de las trabajadoras son mujeres y muchas de ellas viven en situación de violencia de género, en algunos casos en sus hogares, pero también muchas veces en el ámbito laboral.

El decreto provincial 1919/1989 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) para agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 10052 no contempla en ninguno de sus artículos la necesidad de esta licencia, por esto es necesaria la reglamentación de la Ley y que se le otorgue la importancia necesaria para que la licencia pueda ser otorgada sin excepciones en lo largo y ancho de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

*Carlos del Frade*  
*Diputado Provincial*